



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad, La Paz, y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000378 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 OCT 2023

VISTO:

La Carta N° 097-2023/CST-ETCR, de fecha 06 de octubre del 2023, Informe N° 089-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-LDSZ, de fecha 29 de setiembre del 2023, el Informe N 2439-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 24 de agosto del 2023; y, el proveído de fecha 19 de octubre del 2023 inserto en el reverso del INFORME N° 2439-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*.

Que, el artículo 85°.- **Causales de ampliación de plazo y procedimiento**, en sus numerales 85.2, y del Reglamento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, establece lo siguiente:

“(…) 85.2 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el numeral precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. (...)”



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad, La Faz, y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000378 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 OCT 2023

Art. 87°.- Actualización del Programa de Ejecución de Obra, en sus numerales 87-A.1, 87-A.2, 87-A.3; y, 87-A.4 del Reglamento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, establece lo siguiente:

87-A.1 Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de cinco (5) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

87-A.2 El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

87-A.3 El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de cinco (5) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de cinco (5) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

87-A.4 Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 87-A.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos”.

Que, Con fecha 30 de marzo del 2023, se suscribió el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N°005-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°008-2022/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), entre el Gobierno Regional de Tumbes y de la otra parte el CONSORCIO JERUSALEN (conformado por las Empresas: SHEKINARAFA S.R.L. y la Empresa Constructora JORDAN S.R.L.), para la ejecución de la Obra: “RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE TARAPACA, AV. PIURA, AV. ARICA, CALLE 24 JULIO Y PROLONGACION TARAPACA DEL BARRIO SAN JOSE DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES”, con un monto ascendente a S/16'291,508.33 (DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTIUN MIL QUINIENTOS OCHO CON 33/100 SOLES), que incluye el impuesto General a las ventas, y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días calendario.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad, La Paz, y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº: 000378 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 OCT 2023

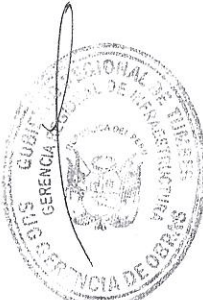
Que, con fecha 4 de abril del 2023, se suscribió el CONTRATO PARA LA SUPERVISION DE OBRA N°004-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°007-2022/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA), entre el Gobierno Regional de Tumbes y de la otra parte CONSORCIO TARAPACA, para la ejecución de la Obra: “RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE TARAPACA, AV. PIURA, AV. ARICA, CALLE 24 JULIO Y PROLONGACION TARAPACA DEL BARRIO SAN JOSE DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES”, con un monto ascendente a S/590,982.78 (QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 78/100 SOLES), que incluye el Impuesto General a las Ventas; y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS TREINTA (330) días calendario, de los cuales: trescientos (300) días calendario corresponden a la supervisión de obra y treinta (30) días calendario corresponden a la liquidación de la obra.

Que, mediante R.G.R N° 000276-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 08.AGOST.2023, se declaro procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por DOS (02) días calendario presentado por el ejecutor de la obra -CONSORCIO JERUSALEN, a través de la CARTA N° 077-2023/CONSORCIO JERUSALEN, de fecha 21 de julio del 2023, por la causal establecida en el artículo 85 Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, esto es respecto a las causales de ampliación de plazo, correspondiente a la ejecución de la obra: “RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE TARAPACA, AV. PIURA, AV. PIURA, AV. ARICA, CALLE 2ª DE JULIO Y PROLONGACIÓN TARAPACÁ DEL BARRIO SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”, toda vez, que en virtud a lo informado por la Subgerencia de Obras, el contratista anoto el inicio y el final de la circunstancias que a su criterio habrían que generar una ampliación de plazo.

Que, con CARTA N° 097-2023/CST-ETCR, de fecha 06 de octubre del 2023, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR TARAPACA, reitero al Gobernador Regional de Tumbes, el levantamiento de observaciones de actualización de programa de ejecución de obra – Ampliación de plazo N°03, para la ejecución de la Obra: “RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE TARAPACA, AV. PIURA, AV. PIURA, AV. ARICA, CALLE 24 DE JULIO Y PROLONGACIÓN TARAPACÁ DEL BARRIO SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES”.

Que, mediante Informe N°089-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-LDSZ, de fecha 29 de setiembre del 2023, Profesional Técnico de la Subgerencia de Obras, Ing. Civil Luis Denilson Santos Zambora, comunico al Subgerente de Obras, que, de la revisión y evaluación realizada a la documentación adjunta por el supervisor de obra CONSORCIO TARAPACA, cpina se declare PROCEDENTE la APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN PERT-CPM Y CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA, en virtud a la aprobación de la Ampliación de plazo N°03.

Que, a través de INFORME N° 2439-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 19 de octubre del 2023, emitido por la Subgerencia de Obras, y dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructuras, alcanza el Calendario Valorizado Actualizado de Obra, evaluado por el Jefe de Supervisión, así mismo de la revisión y evaluación a la documentación, esta Subgerencia concluye:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad, La Paz, y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000378 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 OCT 2023

“(...)

1.- **APROBAR** la Programación de Ejecución de obra y el calendario de obra actualizado, se encuentran debidamente visados por el JEFE DE SUPERVISION y el RESIDENTE DE OBRA, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra, el cual corresponde a **300 días calendario**.

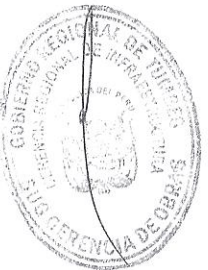
2.-Por lo tanto, de conformidad con el Artículo N°85 establecido al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM, esta Sub Gerencia de Obras, solicito a su despacho se proceda con el acto resolutive de aprobación de la **PROGRAMACIÓN PERT-CPM Y CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA, determinando como fecha de Inicio del Plazo el 9 de mayo del 2023, y una fecha programada de culminación al 5 de marzo del 2024, previa opinión legal, para lo cual se advierte tener en cuenta el plazo con el que cuenta la Entidad para su aprobación. (...)**”.

Que, con proveido de fecha 19 de octubre del 2023, inserto al reverso del **INFORME N° 2439-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, en el cual la Gerencia Regional de Infraestructura derivó al responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura para proyectar acto resolutive.

Que, en ese orden de ideas, en virtud a lo informado por el Supervisor de Obra; la Subgerencia de Obras; y, los parámetros normativos citados anteriormente, **ES PROCEDENTE APROBAR**, la PROGRAMACIÓN DE EJECUCION DE OBRA(DIAGRAMA GANTT) ACTUALIZADO, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, en virtud a la ampliación de plazo N°03, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N°000276-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, correspondiente a la ejecución de la Obra **“RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE TARAPACA, AV. PIURA, AV. PIURA, AV. ARICA, CALLE 24 DE JULIO Y PROLONGACIÓN TARAPACA DEL BARRIO SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, **determinando como fecha de Inicio del Plazo el 9 de mayo del 2023, y una fecha programada de culminación al 5 de marzo del 2024.**

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutive una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a la inspección y/o supervisión, así como a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que los aspectos legales, se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por Resolución Ejecutiva





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad, La Paz, y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000378 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 OCT 2023

Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023.

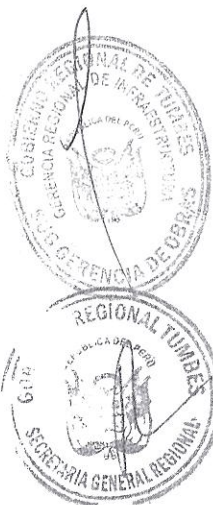
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA(DIAGRAMA GANTT) ACTUALIZADO, y, el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO; en virtud a la ampliación de plazo N° 03, correspondiente a la ejecución de la Obra “RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE TARAPACA, AV. PIURA, AV. PIURA, AV. ARICA, CALLE 24 DE JULIO Y PROLONGACIÓN TARAPACA DEL BARRIO SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”, determinando como fecha de Inicio del Plazo el 9 de mayo del 2023, y una fecha programada de culminación al 5 de marzo del 2024, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, **CONSORCIO SUPERVISOR TARAPACÁ, CONSORCIO JERUSALEN,** Secretaría General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Handwritten signature and official stamp of the Gerencia Regional de Infraestructura.